



Bases de la Convocatoria

Técnico Medio de Gestión de Instalaciones Deportivas

Administración Especial-subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales

Fecha de Publicación del Boletín 07/10/2003;B.O.E nº 240

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Pleno corporativo de 27 de marzo de 1998, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza para el año 1998, se convocan pruebas selectivas para el ingreso como funcionario de carrera y provisión de seis plazas de técnico medio de gestión de instalaciones deportivas, con sujeción a las siguientes bases aprobadas por resolución de Alcaldía-Presidentencia el 25 de julio de 2003:

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición de seis plazas de técnico medio de gestión de instalaciones deportivas pertenecientes a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, integradas en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, y dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo B, nivel de complemento de destino 21 y estrato 8, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuyen de la siguiente forma, una para el turno libre, cinco para promoción interna.

Segunda. - Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. PARA EL TURNO LIBRE:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Diplomado Universitario o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación; además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico y psíquico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberá acreditar, además, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. PARA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:

Además de las condiciones señaladas para el turno libre, el aspirante deberá contar con una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza integrado en el grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Para la determinación de la antigüedad de los aspirantes, a este efecto se tomarán en cuenta los servicios efectivos prestados en situación de servicio activo en el grupo C o situaciones equivalentes a efectos de antigüedad o se

encuentre desempeñando con carácter interino otra plaza de la plantilla municipal.

3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. - Instancias.

En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la

base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Excmo. señor alcalde, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar a la misma el resguardo,

previamente retirado en el Ayuntamiento, acreditativo de haber satisfecho en cualquier entidad bancaria los derechos de examen, que se fijan en 13,60 euros (turno libre) y 6,80 euros (turno de promoción interna). La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que

determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. - Admisión y exclusión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la M.I. Alcaldía-Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad

con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la oferta de empleo público, será la letra T. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. - Tribunal.

1. El tribunal será nombrado por el alcalde-presidente, juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

-El alcalde-presidente o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

-Un técnico del Ayuntamiento de Zaragoza designado por Alcaldía.

-Un catedrático o profesor titular de Universidad que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa, nombrado a propuesta de la Universidad de Zaragoza.

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

-Un representante de los empleados municipales designado por la Junta de Personal.

Secretario:

-La Jefe del Servicio de Personal o funcionario de carrera en quien delegue.

2. Los vocales habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

3. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz pero no voto.

4. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el BOP, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo, los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia.

5. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

6. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección

exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

7. Las funciones de Presidencia del tribunal de selección en ausencia del presidente serán ejercidas por los vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente base.

8. El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el

desarrollo de las pruebas selectivas.

9. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

10. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, ubicado en la planta primera de la Casa Consistorial, plaza del Pilar, 18.

11. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. - Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria en los anexos I y II, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Tendrá carácter eliminatorio y deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el tribunal.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán eximidos de la realización de este ejercicio.

Segundo ejercicio (teórico). Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma siguiente: uno del anexo I y dos del anexo II. Tendrá carácter eliminatorio.

Para los aspirantes del turno de promoción interna se eliminan los temas correspondientes al anexo I, debiendo por tanto exponer oralmente, en un tiempo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo II que se adjunta a la presente convocatoria.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio (práctico). Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos que planteará el tribunal, relativos a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, debiendo posteriormente ser leído por los opositores ante el tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes podrán utilizar para la resolución de este ejercicio toda clase de bibliografía, a excepción de aquella que contenga soluciones de casos prácticos.

Séptima. - Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. - Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.

Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

En el caso de que no se cubran las vacantes anunciadas para un turno (libre o promoción interna), éstas se acumularán al turno que corresponda.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. - Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la M.I. Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles (cuarenta y ocho horas para los aspirantes del turno de promoción interna) a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido

dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. - Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del

Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991,

de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de

Administración Local; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1987; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 25 de julio de 2003. - El alcalde en funciones. - El vicesecretario general.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 4. El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 5. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 6. El Poder judicial.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 9. Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 10. Organización municipal. Competencia. Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Los presupuestos locales. Características, estructura y principales partidas. Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

ANEXO II

Tema 13. Marco legal y deporte en los Ayuntamientos. Principales leyes y normas. Competencias y etapas.

Tema 14. Gestión de instalaciones deportivas municipales y legislación deportiva. Principales leyes y normas. Condicionantes para la gestión.

Tema 15. El deporte como fenómeno social. Etapas históricas. Características y tendencias actuales de la práctica deportiva.

Tema 16. El deporte como servicio público en España. Marco legal. Etapas y tendencias.

Tema 17. Formulación de políticas deportivas en los Ayuntamientos. Factores y modelos. Instalaciones deportivas y sistema deportivo local. Relaciones.

Tema 18. Gestión de instalaciones deportivas en los Ayuntamientos: modelos jurídicos y organizativos.

Tema 19. Planificación de instalaciones deportivas públicas. Modelos teóricos, principales desarrollos normativos.

Tema 20. Planificación y organización de la gestión deportiva en el Ayuntamiento de Zaragoza. Modelo organizativo, desarrollo normativo.

Tema 21. Oferta y demanda de instalaciones deportivas en la ciudad de Zaragoza. Análisis.

Tema 22. Asociacionismo deportivo en Zaragoza. Análisis desde la perspectiva de su demanda de instalaciones y equipamientos deportivos.

Tema 23. Instalaciones deportivas municipales y participación ciudadana en Zaragoza ciudad.

Tema 24. Función directiva y Administración Pública. Factores específicos en relación a la función directiva en la empresa privada. Aplicación a la dirección de instalaciones deportivas municipales.

Tema 25. Dinámica de grupos y empresa. Liderazgo: teorías y aplicación a la función directiva en instalaciones deportivas.

Tema 26. Modelos de organización y dirección de recursos humanos en una instalación deportiva.

Tema 27. Análisis, descripción y organización de puestos en instalaciones deportivas. Evaluación del rendimiento. Motivación y formación del personal en instalaciones deportivas municipales.

Tema 28. Los espacios deportivos y el producto deporte. Relaciones y consecuencias para el desarrollo de una gestión de instalaciones deportivas municipales.

Tema 29. Marketing y gestión de instalaciones deportivas. Concepto general. Plan de marketing de una instalación deportiva municipal.

Tema 30. Análisis de la demanda de espacios deportivos. Análisis de la calidad percibida. Normativa, modelos y técnicas aplicables en instalaciones deportivas municipales.

Tema 31. Estructura y características de los servicios en una instalación deportiva convencional. Características propias y posicionamiento de las instalaciones de titularidad pública.

Tema 32. Gestión del flujo de usos, accesos y de circulaciones. Problemática, normativa, modelos y técnicas aplicables en instalaciones deportivas municipales.

Tema 33. Precios. Modelos teóricos aplicados a los precios de instalaciones deportivas. Precios públicos y fijación de precios en instalaciones deportivas municipales.

Tema 34. Costes. Modelos teóricos. Análisis de costes en una instalación pública municipal. Principios, métodos y técnicas para el control de costes en una instalación deportiva convencional.

Tema 35. Comunicación con el cliente en instalaciones deportivas municipales. Modelos y técnicas aplicables.

Tema 36. Control de gestión en una instalación deportiva pública: modelos, técnicas e instrumentos.

Tema 37. Calidad. Modelos conceptuales. Aplicación en la gestión de instalaciones deportivas municipales.

Tema 38. Piscinas al aire libre de uso público. Normativa reguladora. Principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing.

Tema 39. Piscinas cubiertas de uso público. Normativa reguladora. Principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing.

Tema 40. Pabellones deportivos y pistas al aire libre. Normativa reguladora. Principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing.

Tema 41. Grandes campos. Normativa reguladora. Principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing.

Tema 42. Piscinas al aire libre de uso público. Tipología constructiva. Principales elementos de mantenimiento y normativa a considerar para su gestión.

Tema 43. Piscinas cubiertas de uso público. Tipología constructiva. Principales elementos de mantenimiento y normativa a considerar para su gestión.

Tema 44. Sistemas de cubrimiento de piscinas cubiertas.

Tema 45. Pabellones cubiertos: Tipología constructiva. Principales elementos de mantenimiento y normativa a considerar para su gestión.

Tema 46. Pistas al aire libre: Tipología constructiva. Principales elementos de mantenimiento y normativa a considerar para su gestión.

Tema 47. Instalaciones de agua caliente sanitaria para centros deportivos: Tipologías, normativa, idoneidad, y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 48. Instalaciones eléctricas en centros deportivos: Tipologías, normativa, idoneidad y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 49. Instalaciones hidráulicas en piscinas: Tipologías, normativa, idoneidad y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 50. Iluminaciones deportivas: Tipologías, normativa, idoneidad, y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 51. Pavimentos deportivos: Tipologías, normativa, idoneidad, y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 52. Climatización de agua en piscinas cubiertas: Tipologías, normativa, idoneidad, y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 53. Climatización de aire en pabellones y salas: Tipologías, normativa, idoneidad y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

Tema 54. Plan de mantenimiento en instalaciones deportivas: Modelos, normativa, técnicas e instrumentos para su aplicación.

Tema 55. Plan de mantenimiento aplicado a una piscina climatizada. Modelo, desarrollo teórico.

Tema 56. Programación de actividades deportivas en una instalación: tipologías básicas, consecuencias para la gestión y organización del centro.

Tema 57. Ahorro de costes en el mantenimiento de instalaciones. Modelos y técnicas para su consecución. Problemática específica en los pabellones cubiertos.

Tema 58. Normativa aplicable y problemática de seguridad en instalaciones deportivas.

Tema 59. Seguridad de los usuarios. Normativa, ámbito de aplicación, elementos constitutivos de un modelo básico de Plan de evacuación y otros instrumentos preventivos.

Tema 60. Prevención de riesgos laborales en instalaciones deportivas. Principales riesgos, medidas de prevención y normativa a considerar.